

OBLIGACIONES EMPRESARIALES

DICIEMBRE 2021

*Servicio de Rentas Internas
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
Unidad de Análisis Financiero y Económico
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social*

Newsletter No. 13



1. Declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta

En diciembre, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos como personas naturales o empresas en general, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta correspondiente al mes de noviembre del 2021. Además de los contribuyentes constituidos como microempresas, que decidan voluntariamente realizar la declaración de IVA de forma mensual en el periodo 2021.

En el caso de los contribuyentes especiales, su fecha máxima de presentación en el portal de la administración tributaria, es hasta el 9 de noviembre.

2. Otras obligaciones mensuales:

Descripción	Fecha Máxima de Presentación
Anexo Transaccional Simplificado de Septiembre - ATS	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 109 - ISD	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 105 - ICE	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 119 - Impuesto a la Renta por enajenación de derechos representativos de capital	Hasta el 25 del mes subsiguiente

3. Reinversiones

Hasta el 31 de diciembre del 2021 todas las sociedades que hayan resuelto reinvertir parte de las utilidades generadas en el periodo fiscal anterior, la reinversión de utilidades del periodo 2021, deberán realizar la inscripción de la escritura ante el Registro Mercantil, para aprovechar el beneficio tributario de la reducción de 10 puntos porcentuales sobre la tarifa del Impuesto a la Renta.

4. Baja de inventarios

Hasta el último día hábil del mes de diciembre, deberán realizar la declaración juramentada ante Notario o Juez que justifique las pérdidas por baja de inventario, que vayan a ser consideradas como gasto deducible del Impuesto a la Renta del periodo 2021.

5. Contribución anual

Las compañías que hasta el 30 de septiembre del año 2021 hayan pagado al menos el 50% de la contribución que les corresponde, podrán cancelar el otro 50% hasta el 31 de diciembre del 2021, sin lugar a recargo ni penalidad alguna, previa solicitud del interesado y autorización de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

6. Certificados de existencia legal

Las compañías que cuenten con socios o accionistas domiciliados en el exterior deben presentar a la superintendencia de compañías hasta el 31 de diciembre del 2021 el certificado de existencia legal emitido por la autoridad competente del país de origen. Adicional deberá presentar la lista de todos los socios o accionistas, suscrita y certificada ante un notario publico.

7. Reportar información de Ventas a Crédito

Hasta noviembre 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

8. Salario Digno

Los empleadores obligados deben liquidar al 31 de diciembre de 2021 y pagar hasta el 31 de marzo de 2022 la compensación económica, a todos los trabajadores en relación de dependencia que percibieron ingresos mensuales inferiores al salario digno establecido para el 2021.

9. Decimo Tercera Remuneración

Hasta el 24 de diciembre se debe realizar el pago de la decimotercera remuneración a favor de los trabajadores bajo relación de dependencia por el periodo 2021. El cronograma de legalización es publicado anualmente en la página web del Ministerio de Trabajo.

Nuestro objetivo es mantenerlos actualizados en temas tributarios y que los mismos sean aplicados a sus operaciones diarias. Cabe destacar, que por ser información general, pueden existir temas no especificados ni detallados en este boletín. Por tanto, recomendamos recurrir directamente a la fuente de información y/o buscar asistencia o asesoría profesional, para lo cual ponemos a vuestra disposición nuestros contactos:

Ing. Carlos Pazmiño
Socio Tax & Legal
+593 (09) 97056014
cpazmino@destraconsultores.com

Ec. Damián Larco G.
Socio Tax & Transfer Pricing
+593 (09) 97056014
dlarco@destraconsultores.com



www.destraconsultores.com



@destraconsultor



@destraconsultores



@destraconsultor



@destra-consultores

